

# Uso de información privilegiada

Es probable que los administradores, directivos y empleados de GXO Logistics, Inc. sus subsidiarias (colectivamente, la “Compañía”) se enteren en algún momento sobre información material no pública acerca de la Compañía. En vista de las prohibiciones legales sobre la compraventa de valores mientras se posee información esencial no pública con respecto a un emisor, y el importante interés de la Compañía en evitar incluso la percepción de una conducta indebida en la compraventa de valores, la Compañía ha adoptado esta política de Transacciones con información privilegiada (esta “Política”).

Esta Política se aplica a los administradores, directivos y a algunos empleados según lo designe en su momento la Compañía (colectivamente, los “Individuos cubiertos”).

## 1. No negocie valores de la Compañía cuando tenga conocimiento de información esencial no pública

Ningún Individuo cubierto puede comprar o vender valores de la Compañía (incluso en relación con el ejercicio de opciones de compraventa de acciones) cuando tenga conocimiento de información esencial no pública sobre la Compañía.<sup>1</sup> Información “esencial” significa información relacionada con la Compañía, sus operaciones comerciales o valores que, si se hace pública, probablemente afectaría el precio de mercado de los valores de la Compañía, o probablemente sería considerada importante por un

inversionista razonable para determinar si desea comprar, vender o poseer tales valores. Ejemplos de información generalmente considerada “esencial” incluyen, entre otros:

- información de ganancias y resultados financieros;
- planes estratégicos de la Compañía;
- cambios significativos en los objetivos corporativos;
- posibles fusiones, adquisiciones o ventas subsidiarias significativas;
- transacciones financieras significativas;
- cambios significativos en la gerencia sénior o el control de la Compañía; y
- litigios o investigaciones gubernamentales importantes reales o inminentes.

La información se convierte en “pública” una vez que ha sido ampliamente difundida y asimilada por el público (generalmente mediante un comunicado de prensa de la Compañía). Las compraventas, mientras se está en posesión de dicha información, solo se puede comenzar el tercer día de cotización luego de dos días completos de cotización después de que dicha información se haya divulgado públicamente.

Además, las Personas Cubiertas no podrán realizar operaciones de compraventa de valores de otras compañías sobre las que hayan obtenido información material no pública por razón de su empleo en la Compañía.

“Valores” significa cualquier valor de renta variable emitido por la Compañía, incluso cualquier subsidiaria de la Compañía, cualquier sociedad matriz de la Compañía o cualquier subsidiaria de cualquier matriz de la Compañía, que esté registrada conforme a la Sección 12 de la Ley del Mercado de Valores de 1934, y sus enmiendas (la “Ley de mercado de valores”).

Esta restricción seguirá en vigor para las transacciones con valores de la Compañía incluso después de que el Individuo cubierto deje de trabajar para la Compañía. Si un Individuo cubierto posee información esencial no pública cuando termina su servicio con la Compañía, el Individuo cubierto no podrá realizar transacciones con valores de la Compañía hasta que la información se haga pública o ya no sea esencial.

## 2. La compraventa de valores de la Compañía está prohibida, excepto durante la ventana de cotización y después de obtener permiso previo

En vista del gran interés de la Compañía en evitar incluso la percepción de una conducta indebida en la compraventa de valores, los Individuos cubiertos pueden comprar o vender valores de la Compañía (i) solo durante la ventana de cotización trimestral de la Compañía y (ii) solo después de obtener permiso previo

<sup>1</sup> Para los fines de esta Política, las compras y ventas de valores por parte de un Individuo cubierto incluyen, entre otros, cualquier compra o venta (i) por, para o bajo la indicación de dicho Individuo cubierto, (ii) concertada por cualquier persona o entidad directamente o indirectamente controlada por dicho Individuo cubierto, como un miembro de la familia que no reside con dicho Individuo cubierto o que esté sujeto a la influencia o control del Individuo cubierto, y (iii) por, para o bajo la indicación de cualquier miembro de la familia de dicho Individuo cubierto que reside con dicho Individuo cubierto o cualquier persona que reside en la misma vivienda que el Individuo cubierto.

del director general de Cumplimiento Normativo de la Compañía o la persona que este designe. Estas restricciones de transacciones aplican a todas las compras o ventas de valores de la Compañía, incluso compras en el mercado abierto y ventas de acciones comunes de la Compañía, así como transacciones que involucren derivados de valores de la Compañía, incluido el ejercicio de opciones de compraventa de acciones. Sin embargo, tenga en cuenta que es de la exclusiva responsabilidad del Individuo cubierto cumplir con todas las leyes de títulos valores aplicables. La Compañía no asume ninguna obligación con respecto al cumplimiento de la ley de títulos valores por parte de un Individuo cubierto en virtud de cualquier transacción en particular con permiso previo, y la Compañía insta a cada Individuo cubierto a consultar con su asesor jurídico legal antes de realizar transacción alguna. Cualquier asesoramiento relacionado con permiso previo de una transacción propuesta se relacionará exclusivamente con las restricciones impuestas por la ley y no constituirá asesoramiento con respecto a los aspectos de la inversión de dicha transacción. El permiso de una transacción propuesta es válido por cinco (5) días hábiles. Si la orden de transacción no se completa en ese período, se debe solicitar de nuevo el permiso de la transacción. Si se deniega el permiso, el Individuo

cubierto que solicita dicho permiso debe mantener confidencial el hecho de tal denegación.

La ventana de cotización trimestral de la Compañía se abre el tercer día de cotización siguiente al día en que se presenta el informe trimestral o anual de la Compañía ante la Comisión de Valores y Bolsa (la "SEC") en un trimestre determinado y la ventana de cotización se cierra dos semanas antes del final de dicho trimestre.

Para obtener el permiso previo para todas las operaciones o transacciones descritas en las Secciones 2, 3, 4 y 5 debe comunicarse con el equipo de Cumplimiento de Transacciones mediante correo electrónico a la dirección [tradingrequest@gxo.com](mailto:tradingrequest@gxo.com).

No hay excepciones a la política de restringir las transacciones a la ventana de cotización trimestral. No se exceptúan de esta política las transacciones que puedan ser necesarias o justificables por motivos independientes (como la necesidad de recaudar fondos para un gasto de emergencia), o transacciones pequeñas. Las leyes de títulos valores no reconocen ninguna circunstancia de mitigación a la responsabilidad de realizar transacciones con información privilegiada.

### **3. No pignore ni deposite valores de la Compañía en una cuenta de margen sin permiso previo**

En líneas generales, los valores depositados en una cuenta de margen los puede vender el corredor sin el consentimiento del cliente, si este no cumple con un requerimiento de margen. De manera similar, los títulos valores otorgados en garantía como colaterales para un préstamo se pueden vender en ejecución forzosa si el prestatario incumple el préstamo. Debido a que una venta de margen o una venta de ejecución forzosa podría ocurrir en un momento en que un Individuo cubierto posee información esencial no pública o no se le permite comerciar con valores de la Compañía, los Individuos cubiertos tienen prohibido comprar valores de la Compañía con margen, depositar valores de la Compañía en una cuenta de margen o pignorar valores de la Compañía como colateral para un préstamo, excepto con permiso previo.

### **4. No cubra ni participe en otras transacciones determinadas**

Las transacciones de cobertura o monetización pueden llevarse a cabo a través de varios mecanismos posibles, incluyendo el uso de instrumentos financieros como los forwards variables prepagados, los swaps de acciones, los

collars y los fondos de intercambio. Se prohíben todas las transacciones de cobertura, incluidas las mencionadas con anterioridad o cualquier otra transacción que esté diseñada para cubrir o compensar cualquier disminución en el valor de mercado de los valores de renta variable, excepto con permiso previo.

### **5. No realice transacciones con opciones cotizadas en bolsa sobre los valores de la Compañía**

Dado el relativamente corto plazo de las opciones cotizadas en bolsa, las transacciones con opciones pueden hacer que los Individuos cubiertos se enfoquen en resultados a corto plazo a expensas de los objetivos a largo plazo de la Compañía. Por lo tanto, los Individuos cubiertos tienen prohibido negociar con opciones de venta, opciones de compra u otros valores derivados relacionados con los valores de la Compañía, en una bolsa o en cualquier otro mercado organizado, excepto con permiso previo. Esta restricción no se aplica a la concesión o al ejercicio de opciones sobre acciones de empleados o directores emitidas por la Compañía.

### **6. No venda al descubierto los valores de la Compañía**

Las ventas al descubierto de los valores de la Compañía (por ejemplo, la venta de un título valor que el vendedor no posee) puede poner en evidencia la expectativa del vendedor de que los valores disminuirán en valor, y, por tanto, tiene el potencial de enviar al mercado una señal de que el vendedor carece de confianza en los potenciales clientes de la Compañía. Las ventas al descubierto también pueden reducir el incentivo de un vendedor para buscar mejorar los resultados de la Compañía. La Sección 16(c) de la Ley de Títulos Valores prohíbe a los funcionarios y directores participar en ventas al descubierto. Por estos motivos, las ventas al descubierto de las acciones de la Compañía están prohibidas para los Individuos cubiertos.

### **7. No divulgue información esencial no pública a ninguna persona ajena a la Compañía con fines comerciales**

Además de las restricciones a las transacciones establecidas anteriormente, los Individuos cubiertos no pueden divulgar ni "aconsejar" a otros a tomar decisiones con base en información esencial concerniente a la Compañía. Una persona ajena a la Compañía puede

incluir amigos, asociados comerciales, un cónyuge u otro miembro de la familia. Tanto quien da la información esencial como el que la recibe pueden ser considerados responsables en virtud de las leyes federales de títulos valores por infracciones de esta clase.

### **8. Sanciones por infringir las leyes de valores o esta Política**

La SEC y el Departamento de Justicia hacen cumplir de manera activa las leyes sobre el uso de información privilegiada en transacciones, incluso mediante el monitoreo activo de las operaciones bursátiles. La ley federal impone fuertes sanciones a individuos que compran o venden títulos valores mientras están en posesión de información esencial no pública o que divulguen información esencial no pública a otros para utilizarla en la compraventa de títulos valores. Las sanciones para las transacciones con información privilegiada aplican con igual fuerza ya sea que el la transacción o la divulgación de la información se haga para generar ganancias o evitar pérdidas. Las posibles sanciones incluyen:

- sanciones civiles de hasta tres veces el monto de los beneficios ganados o pérdidas evitadas como resultado de la acción ilegal;

# Política de ética empresarial

## Uso de información privilegiada



- una multa penal de hasta \$5 millones (sin importar cuán pequeñas sean las ganancias);
- un período de encarcelamiento de hasta 20 años, y en algunos casos de 25 años;
- juicios privados por daños equivalentes a las ganancias obtenidas o pérdidas evitadas; y
- devolución de ganancias ilícitas.

Además, la Compañía y cualquier supervisor de un asociado de la Compañía que realice transacciones con información esencial no pública puede enfrentar responsabilidad de "persona con control" en la forma de sanciones civiles de hasta \$1 millón o tres veces el monto de las ganancias obtenidas o pérdidas evitadas, lo que sea mayor, como resultado de la acción ilegal y sanciones penales de hasta \$25 millones para la Compañía y hasta \$5 millones para los supervisores del individuo.

Las infracciones a esta Política por parte de un Individuo cubierto pueden someter a dicha persona a medidas disciplinarias por parte de la Compañía, que pueden llegar a incluir el despido por causa justificada.

### **9. No responda preguntas de personas externas sobre el negocio de la Compañía**

En algún momento dado, los Individuos cubiertos pueden recibir preguntas relacionadas con varias actividades de la Compañía fuera del alcance de las obligaciones habituales del empleado. Tales preguntas pueden venir de los medios, bolsas de valores, analistas y otros con respecto a los negocios de la Compañía, rumores, actividad comercial, prospectos y planes actuales y futuros, actividades de adquisición o desinversión y otra información similar importante.

Es muy importante que tales comunicaciones en nombre de la Compañía se hagan a través de un directivo designado debidamente.

No hacerlo así podría resultar en infracciones de las leyes federales de títulos valores, incluida la Regulación FD (Regulación sobre divulgación selectiva), que fue promulgada por la SEC para prohibirle a las empresas divulgar información material a analistas y accionistas antes de la divulgación pública de la información. Comuníquese con el equipo de Comunicaciones Corporativas de GXO a través de la dirección de correo electrónico [press@gxo.com](mailto:press@gxo.com) y el equipo dirigirá cualquier solicitud entrante al miembro del equipo apropiado.

Las leyes de valores federales y estatales son de naturaleza técnica y pueden ser difíciles de entender. Por lo tanto, se recomienda a un Individuo cubierto que consulte con su propio asesor legal o se comunique con el equipo de Cumplimiento de Transacciones por correo electrónico a [tradingrequest@gxo.com](mailto:tradingrequest@gxo.com) en torno a cualquier pregunta sobre la ley o esta Política o su aplicación a una situación particular.